

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Sábado 27 de Agosto de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 237.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Por el Ministerio de la Guerra y Ultramar ha sido comunicada al Exmo. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas, con fecha 18 de Junio último la Real orden siguiente:

«Exmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para la plaza de Escribano de actuaciones del Tribunal de Comercio de esta Capital, vacante por fallecimiento de D. Antonio María Regidor, á Don Pedro Memije que ocupa el primer lugar en la propuesta en terna que V. E. eleva en carta núm. 669 fecha 16 de Abril último; pero entendiéndose que para el mejor desempeño de su cargo no podrá despachar ninguna otra Escribanía, renunciándola si la obtuviere, como cualquier empleo que estuviera sirviendo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Cuya Soberana disposición, mandada cumplir en esta fecha, se publica de orden de S. E. en el Boletín oficial para general conocimiento. Manila 22 de Agosto de 1859.—P. S.—Antonio de Cárcer.

SECRETARIA DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Sección de Hacienda Pública.—Por Superior decreto de este día se nombra al meritorio de la Contaduría general de Rentas Estancadas D. Juan Quero, para servir interinamente la plaza de Interventor en la Administración de vinos de Bohol que resulta vacante por fallecimiento del que la obtenía.

Lo que de orden de S. E. se publica en el Boletín oficial. Manila 26 de Agosto de 1859.—P. S.—Antonio de Cárcer.

ALCALDIA DE 2.ª ELECCION DEL EXMO. AYUNTAMIENTO.—Los vecinos de la capital ó estranjeros que adviertan ser de mala calidad el pan y con mezcla de otro líquido la leche que llevan á sus casas, podrán sobre ello producir su queja ante esta Alcaldía, para

que los culpados sean oportunamente castigados cual corresponde; pues nada de extraño habrá, que muchas veces se oculten estas faltas á la vista de la Autoridad, sin embargo de emplearse toda la vigilancia posible para su corrección. Manila 26 de Agosto de 1859.—Vicente Arrieta.

SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 26 al 27 de Agosto de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Teniente Coronel Comandante D. José Cánovas.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan Don José Sanz.—Para Arroceros. El Teniente Coronel D. Manuel Olea.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporción de sus fuerzas. Rondas, Isabel II núm. 9. Visita de Hospital y provisiones, Príncipe núm. 6. Sargento para el paseo de los enfermos, Isabel II núm. 9.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

Don José María de Barrasa, Alcalde mayor segundo por S. M. de la provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á D. Eduardo Sondern, para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia, á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal núm. 1154 que se instruye contra él, sobre alzamiento y abandono de la fonda de San Fernando, apercibido que de no hacerlo en el término de nueve días contados desde hoy, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Binondo 26 de Agosto de 1859.—José María de Barrasa.—Por mandado de S. S., Eduardo Olgado.

De orden del Sr. Alcalde mayor 2.ª de esta provincia, y en virtud de auto recaído en causa núm. 1108 sobre hurto de azúcar, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á diez sacos y seis bayones de azúcar, que fué aprendido á los chinos Di-Peco, y Sun-Suangco el día diez de Marzo último, para que en el término de veinte días se presenten en este Juzgado á deducir la acción que les compete, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Binondo 6 de Agosto de 1859.—Doroteo Martín de Angeles.

De orden del Sr. Alcalde mayor de la provincia de la Pampanga, se emplaza á Doroteo Dimabasa, natural y residente del pueblo de la Hermosa provincia de Bataan, viudo, de cincuenta años de edad, estatura baja, cuerpo robusto, color moreno y cabeza calva para que en el término de nueve días se presente á este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 976 que se instruye por muerte, apercibido de estrados.

Bacolor 22 de Agosto de 1859.—Patricio N. Soliman.—Francisco F. Ambrosio.

ESCRIBANIA MAYOR DEL JUZGADO DE GUERRA.—A instancia de la viuda y albacea del Sr. Don Pedro Escobar, y por providencia del mismo Juzgado se pondrá de nuevo en almoneda, una finca de cinco posesiones de mampostería, situada en la calle de Dulumbayan del pueblo de Santa Cruz de esta provincia, con la baja del quinto de su avalúo, ó sea sobre la cantidad de cuatro mil novecientos sesenta pesos.

Tendrá lugar dicha almoneda en los tres primeros días del mes de Setiembre próximo venidero, autorizándola el que suscribe en virtud de comisión que le está conferida, y se verificará el remate en el mejor postor, á las dos de la tarde del último de los días señalados. Manila 23 de Agosto de 1859.—Mariano Molina.

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Sección Civil.—Debiendo pasar

á la provincia de Iloilo dos sargentos, un aventajado y dos carabineros del Cuerpo del Resguardo de Hacienda, los barqueros que quieran prestar este servicio se apersonarán en esta Contaduría general, el lunes próximo 29 del corriente á las doce de su mañana, en que celebrará concierto público para contratar el transporte de dichos individuos.

Manila 23 de Agosto de 1859.—Malats.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los Farmacéuticos que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisición de los medicamentos que á continuación se espresan, para el Hospital Militar de la provincia de Abra, podrá presentarse en esta Contaduría general el día 29 del corriente á las diez de la mañana, quedando adjudicado el contrato en favor de la proposición que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco, siempre que mereciese la aprobación Superior.

- 1 libra de gotas amargas.
- 1 id. elixir de larga vida.
- 3 onzas láudano líquido.
- 1 libra de aceite de castor.
- 4 onzas id. rosado.
- 8 id. miel rosada.
- 4 id. éter sulfúrico.
- 4 id. tintura asafetida.
- 4 id. espíritu de nitrato dulce.
- 2 libras aguardiente alcanforado.
- 1 id. extracto de zarzaparrilla.
- 1 id. tintura volátil.
- 4 onzas polvo de tártaro-emético.
- 5 id. de id. ipecacuana.
- 2 libras simiente de lino.
- 5 id. polvos de mostaza.
- 3 onzas id. de mercurio dulce.
- 1 libra hojas de sen.
- 8 id. sal catártica.
- 6 onzas polvos de jalapa.
- 8 id. de id. de quinina.
- 2 libras cremor tártaro.
- 4 id. magnesia.
- 4 id. liquen islandico.
- 2 id. chá bueno.
- 2 id. maná selecta.
- 1 id. flor de manzanilla.

=244=

gunas horas antes: le respondieron que no; sostenía que sí, forzosamente había de haber pasado, echa ternos y votos, y daba á mil diablos al maestro de postas.

Apenas bajé de mi silla se vino á mí: Caballero, dijo, seguramente habreis encontrado á una señorita moza, muy linda, sola, que camina muy de prisa?—No Señor, os aseguro que no he encontrado á ninguna Señora, ni cosa parecida á lo que decís.—Es inconcebible, exclamó dando una patada en el suelo: ¿sería acaso su carta una nueva astucia?... Perdonad mi pregunta, caballero, añadió; y no extrañéis la estrema agitación que veis en mí, pues con menos motivo la tendría otro cualquiera: voy en pos de una muger que idolatro, que antes de ayer me ofreció su mano, que debía dármele hoy, y que desapareció ayer á la hora de firmar.—Es tanto mas de sentir, le respondí, cuanto vuestra presencia no es de las que ponen miedo á las mugeres. Con esta lisonja, de que quedé muy pagado, me grangé toda su confianza; se inclinó, y con tono satisfecho, aunque afectando modestia, repicó: en verdad que así me lo han dicho algunas veces, y que aun lo han probado con hechos; y no obstante bien veis que los gustos son diversos. Las mugeres suelen tenerlos tan extravagantes! y quién podrá responder de sus caprichos? Creeriais, caballero, que á la que busco se le ha antojado á diez y seis años (pues no tiene mas) picarse de una constancia quijotesca por un amante que la abandona, y á quien no volverá á ver? Yo no lo conozco, pero pienso que podrá igualarle en cuanto á las prendas personales, y por lo que hace á riquezas y nacimiento, á nadie tengo por qué ceder. No lo dudo, caballero, le repliqué; pero si amase á vuestro rival convendreis que es una ventaja:—Ámele cuanto quiera: él se halla ausente, y no la verá mas: si puedo cogerla, será mía, y al cabo me adoraré.

Teniamos esta conversacion á la puerta de la casa de postas: y admirando yo la facilidad con que aquel hombre imprudente y vano se franqueaba con un desconocido, y la total falta de miramiento y reserva en su modo de producirse, aplaudía en mi interior á la que de él huía y en esto se vé llegar por el camino de Dresde á gran galope una silla: pareció no tener al principio la menor sospecha, y que solo miraba por mera curiosidad. Para la silla, y asoma una muger la cabeza; apenas pude yo verla, por consiguiente no la conocí; pero el buen caballero grita al instante: *Ella es!*

=244=

«No tenéis tiempo que perder, me dijo, y conviene que partais á la madrugada: Zastrow se obstina en buscaros registrando las casas de todas vuestras conocidas, y acaba de salir de la mia; le confirmé en la idea de recorrer la ciudad, para que mientras se desengaña os dé lugar de alejaros; mirad que fortuna es que no hayais escrito á donde ibais, como por capricho hubisteis de hacerlo.—No me atreví á confesarla que acababa de escribir; pero eché de ver mi imprudencia, y el modo de que me siguiesen me sobrecogió de modo que ya no quería salir: empleaba mi amiga toda su elocuencia para animarme, y nada conseguía; pero al cabo lo logré pintandome la cólera en que sin duda estaba la Señora Zastrow, la precision en que me vería de declarar adonde había ido y quién me había ayudado, y el ascendiente que sobre mí les daría mi fuga y mi vuelta: añadió que no esperase sosegarla sino obediéndola, esto es, casándose: y que si persistía en volver á mi casa, ni dos horas tendría antes de que me obligasen á dar la mano al sobrino. No la dejé decir mas.—Quiero partir y partiré, dije: suceda lo que suceda, ya no tiene remedio:—Y al instante mandó poner una silla de posta para dos personas.

Temerosa la Manteul de que me faltase valor en el momento mas crítico, no me perdió de visto en toda la noche; su padre, viejo y siempre con su gota; no la causaba mucha sujecion: envié á decirle que cenaba fuera, y así quedé libre para acompañarme hasta el momento de marchar; no cesaba de hablarme de Zastrow, de Lindorf, de mi hermano, y de cuanto podía disipar mis recelos y afianzarme en mi empresa. Fiasos de mí, me dijo: mañana llamaré á Zastrow, dirigire sus sospechas hácia la Inglaterra, lo detendré mucho tiempo, y tanto que aun cuando llegue á saber que vais camino de Berlin, ya será tarde para que pueda alcanzaros, pues estareis muy lejos cuando yo le deje salir de mi casa.—Quedé algo mas sosegada, ó mas bien ya no era tiempo de dejarme llevar de mis temores: me había adelantado mucho para retroceder, y vi con gusto que era llegado el momento de partir. Abrezé á mi amiga sin poder manifestarle mi agradecimiento sino con lágrimas y caricias, y ella rebosaba alegría por verme libre, según dijo, de tantos riesgos. Monté en la silla de posta:—

Sola? interrumpió el Conde.—Con esa muger que aun traigo conmigo, aquella Mariana que sirvió en casa de Manteul, y cuyo marido conduce la silla.

